

Rectificación de las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas de los Centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria

Advertido error en la Instrucción Cuarta.3.b), donde dice

“En los institutos de educación secundaria el artículo 13.3. h) de la Orden de 20 de agosto de 2010 se especifica que la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca” se imputará a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia”, debe decir:

“En los institutos de educación secundaria el artículo 13.4. g) de la Orden de 20 de agosto de 2010 especifica que la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca” se imputará a la parte no lectiva del horario regular ”.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2013

El Director General de Innovación Educativa
 y Formación del Profesorado



Código Seguro de verificación:AwkR5ZHkuedoFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	10/09/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	AwkR5ZHkuedoFof jrV/J1Q==	PÁGINA	1/1



AwkR5ZHkuedoFof jrV/J1Q==